**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007 DE 2025**

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

**OBJETO:** LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**OBSERVACIONES JURIDICAS Y COMERCIALES**

A continuación, se describen las observaciones jurídicas-comerciales al proyecto pliego de condiciones del proceso licitatorio del asunto:

**1. NUMERAL 1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**El pliego indica:**



En relación con aquellos riesgos que no se especifican en el objeto, documentos, y/o slips técnicos del presente proceso y de los cuales la Entidad hace referencia cuando dice: *“DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA****.****”,* solicitamos respetuosamente se establezca en el presente proceso que la aseguradora contratista se reserve el derecho de otorgar la(s) cobertura(s) respectiva(s) ***según sus políticas y normas de suscripción***, debido a que en las actuales condiciones no se conoce el detalle de los riesgos ni el valor disponible del presupuesto oficial para este(os) ítem(s), elementos esenciales del contrato de seguro (artículo 1045 C.Cio.).

Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan realizar el debido análisis y definir la viabilidad de presentación de oferta de los seguros conforme a sus políticas de suscripción.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**2. NUMERAL 1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**El pliego indica:**



Solicitamos amablemente la eliminación de la Obligación de expedir Prorrogas toda vez que es importante resaltar que las compañías de seguros somos autónomas para celebrar contratos de seguros si legal, técnica y económicamente resulta una operación procedente, ya que no existe régimen legal que nos obligue a asumir amparos no aceptados voluntariamente, salvo los denominados seguros obligatorios, creados por la Ley, conforme lo establece el Artículo 1056 del Código de Comercio que trata sobre la delimitación Contractual de los Riesgos: “Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.”

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**3. NUMERAL 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL.**

**El pliego indica:**



**Respaldo CDP.**

Nos permitimos solicitar la publicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en aras de tener certeza y claridad de la información del valor que respalda el costo del presente proceso de selección.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que acoge la observación, y el CDP será publicado en el portal de contratación de la Universidad del Cauca.

1. **Vigencias Futuras 2026**

Nos permitimos solicitar amablemente la publicación del acuerdo superior aprobado por el Consejo Superior el 10 de abril del 2025, donde se evidencie el comprometer las vigencias futuras en el presupuesto de gastos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara publicación de los documentos del proceso.

**4. NUMERAL 1.17 MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de estas cláusulas de la minuta, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Además, *en los contratos de seguros, no es procedente la aplicación de CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES.* Lo anterior de conformidad con el *(Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993).*

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

**5. NUMERAL 3.11 CORREDOR DE SEGUROS**

Solicitamos respetuosamente informar a los interesados cuales son los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal ITAU – PROSEGUROS.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que la participación de cada uno de los corredores que hacen parte de la Unión Temporal es del 50%

**6. NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Teniendo en cuenta que el documento del RUP se encuentra en renovación agradecemos indicar que la información financiera se permite acreditar con corte a 31 de diciembre de 2023.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que a la fecha del cierre del proceso se tendrá en cuenta el RUP que se encuentre en firme al 31 de diciembre de 2023

**7. NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**Literal 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**El pliego indica:**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS**

Interesados en participar en el presente proceso, agradecemos amablemente a la entidad se modifique el aspecto de Experiencia señalado en el numeral 2.3.1 Experiencia Específica del Proponentedel proyecto pliego de condiciones, permitiendo que la acreditación para los Siete (7) grupos corresponda a una vigencia **desde el 01 de enero de 2012**, es decir se permita acreditar contratos ejecutados durante los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Lo anterior, en virtud del Principio de Pluralidad de Oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 (artículo 24), toda vez que, según lo dispone el Manual de contratación para determinar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente – Numeral II páginas 7 y 8, “*la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del mismo en la medida en que continúen con sus actividades…”.*

Lo anterior con el fin de garantizar una selección objetiva de las propuestas evitando el empleo de prácticas discriminatorias

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

**a.) Grupo I. Seguros Generales**



Agradecemos indicarnos cuantos son los SMMLV que la universidad requiere para acreditar para le Grupo I.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que la experiencia a acreditar es el equivalente al 1.300 SMMLV para el grupo No. 1 oficial del grupo por el cual se esta presentando propuesta.

**Grupo 5. Ramo Cyber**

Solicitamos amablemente a la entidad que para el Grupo 5 Póliza Riesgos Cibernéticos - CYBER, se permita acreditar experiencia en el ramo de **Responsabilidad Civil Extracontractual.**

Por lo anterior, considera pertinente este observante informar que de mantenerse está condición afectaría de manera importante el Grupo 5, al punto de declararse desierto por la imposibilidad de acreditar dicha exigencia, restringiendo la libre participación de los oferentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que acoge la observación, y el ajuste se realizara en los documentos del proceso.

**Grupo 6 Semovientes y Grupo 7 Drones**

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si para los grupos 6 Semovientes y Grupo 7 Drones, se debe acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros, dado que en el documento de proyecto pliego no se especifican las condiciones de aportar experiencia como si se indican para los demás grupos.

De requerir experiencia en estos dos últimos grupos solicitamos amablemente permitir acreditar para el **Grupo 6 Semovientes** la póliza de daños Materiales Combinados que incluya Semovientes; y **Grupo 7 Drones** la póliza de casco aviación, independientemente del tipo de aeronave que se esté asegurando los cuales conforman la descripción general del objeto.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que acoge la observación, y el ajuste se realizara en los documentos del proceso.

**8. MINUTA EL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que para el presente proceso no aplica contrato ya que las pólizas son un contrato; por lo tanto, no existe minuta.

**9. IMPUESTOS**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se informe cuáles y por cuanto son c/u de los impuestos inherentes y costos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato.

**10. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2024 con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada a los oferentes a los cuales les sea adjudicado el proceso.

**CONDICIONES TECNICAS**

**DRONES**

Sobre la cobertura para drones, agradecemos el diligenciamiento del formulario adjunto, el cual es requerido para solicitar condiciones en el mercado reasegurador, toda vez que, por las condiciones requeridas, no es viable otorgar cobertura bajo nuestros contratos automáticos. |

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

**DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

1.**Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 4. Distribución de Bienes y Valores Asegurados. Base de valoración Bienes de arte y cultura.**

Se solicita a la entidad que la base de valoración de bienes de arte y cultura, cuadros, obras de arte, elementos de museo, objetos valiosos y joyas, otros bienes históricos y culturales sea a valor admitido, para lo cual solicitamos amablemente, publicar el avalúo de dichos bienes o de lo contrario agradecemos modificar la base de valoración para que sea a valor de reposición o reemplazo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

**2. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Listado de bienes y Valores Asegurados**. **Edificaciones.**

En cumplimiento del Decreto 4865 de 201 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Circular Externa 011 de 2013 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las Aseguradoras que comercializan la cobertura de terremoto deben suministrar información de los riesgos asegurados a fin de estimar las reservas técnicas del ramo. Solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso: Valor asegurable y descripción del inmueble. Valor asegurable de sus contenidos (muebles y enseres, maquinaria y equipo.), Las Coordenadas Geográficas, expresada como Longitud y Latitud, Número de pisos, año de construcción de la edificación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada al oferente que le sea adjudicada la póliza.

**3. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Listado de bienes y Valores Asegurados**.

Se solicita respetuosamente a la Entidad, la relación detallada, valorizada y con su respectiva ubicación, de todos los bienes asegurables objeto de la Convocatoria.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

4. **Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 5. Coberturas sublimitadas**

Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

Solicitamos amablemente a la Entidad sublimitar máximo hasta $80.000.000.000

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

5. **Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias. Numeral 5. Coberturas sublimitadas**

Hurto, Hurto Simple, Hurto calificado y/o agravado según su definición lega

Solicitamos respetuosamente a la Entidad, limitar la cobertura de Hurto Simple a solamente equipos fijos de oficina.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**6. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias**.

**Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo**

Solicitamos a la Entidad incluir: Preliminar del ajustador a ser aprobado por la Compañía

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**7. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Elementos Dañados y Gastados**

Se solicita relación detallada y valorizada y la respectiva ubicación de los bienes dañados y gastados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**8. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Daños a causa de instalación de equipos de climatización**.

Solicitamos a la entidad se permita incluir: Siempre y cuando se cuente con un adecuado programa de mantenimiento.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**9. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Designación de ajustadores**

Solicitamos a la Entidad incluir: Según el listado de la aseguradora

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**10. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Daños a mercancías, contenidos, inventarios, en frigoríficos $500.000.000 evento/vigencia**

Se solicita a la Entidad suministrar la relación detallada de los frigoríficos y sus contenidos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**11. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Pérdida o daño de vacunas sublimite evento vigencia $40.000.000. Se acepta el condicionado establecido por la aseguradora para estos bienes bienes y deducible del mismo. Cobertura todo riesgo, incluyendo cobertura de bienes refrigerados**.

Se solicita incluir: Siempre y cuando sea como consecuencia de los daños de los frigoríficos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**12. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Perdida de arrendamiento**

Siempre y cuando el valor se incluya en la suma total asegurada y se cobre la respectiva prima. Textos según clausulado general. Debe especificarse el valor mensual, el número máximo de meses, y el valor total.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**13. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia.**

Solicitamos a la Entidad ajustar: a siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 50% del valor de la prima pagada

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

14. **Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias**. **Semovientes.**

Solicitamos a la entidad favor modificar, la cobertura que se otorga a los semovientes, de tal forma que se amparen para eventos cubiertos por la póliza de Daños Materiales, se excluye la muerte natural, enfermedades y sacrificio, así como sus derivados que representen gastos veterinarios, profilácticos y medicamentos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**15. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Pago de la indemnización**

Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad, modificar la presente cláusula, de tal manera que se permita pactar la forma de pago de la indemnización a opción de la Aseguradora; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el At. 1110 del CoCo, en donde de manera inequívoca la potestad se encuentra en cabeza exclusiva del Asegurador, por lo que yerra la Entidad al pretender que su definición sea facultad del Asegurado, contrariando lo expresamente establecido en la norma de manera imperativa según se evidencia a continuación: “Artículo 1110. FORMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador”.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**16. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias**.

Reconstrucción, Reposición, Reparación o Reemplazo.

Se solicita a la Entidad Sublimitar a $200.000.000 Evento/Vigencia

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**17. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias.**

**Rotura de vidrios como consecuencia o generados por huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y actos terroristas, no aplica deducible alguno. Sublimite $3.00.000.000. Evento/Vigencia**

Solicitamos a la entidad se permita la aplicación de deducible por el amparo de HAMCCOP Y/O AMIT, tendiendo en cuenta las condiciones de nuestros contratos de reaseguros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**18.. Anexo No. 1. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias 6. Condiciones y/o clausulas adicionales obligatorias. Cobertura Todo Riesgo Sustracción para Bicicletas (cobertura todo riesgo sin exclusiones y sin deducible):**

Solicitamos a la Entidad se permita un sublímite evento/vigencia de $5.000.000 para bicicletas de propiedad del Municipio

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**19**. Solicitamos a la entidad informar las medidas adoptadas para evitar la ocurrencia de siniestros como los que han ocurrido para el ramo de DMC.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

**SEMOVIENTES**

20. Solicitamos respetuosamente a la Entidad se elimine el requisito de contratación de la póliza de semovientes y se permita presentar el amparo dentro de las coberturas de la póliza de Daños Materiales Combinados de la siguiente manera:

**Semovientes Sublimite de $20.000.000 Evento/Vigencia.**

Se ampara Semovientes siempre y cuando la reclamación sea de un evento amparado de la póliza de Daños Materiales Combinados, se excluye muerte natural, enfermedades y sacrificio, así como sus derivados que representen gastos veterinarios, profilácticos y medicamentos. Adicionalmente, se debe remitir relación detallada del tipo de animal con su respectivo valor asegurado

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**VISITAS CONTRALORÍA (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros):** Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la últimavisita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros):** Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentranvinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**PROYECTOS (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros):** Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS:**

1. Formlulario IRF, en caso de ser adjudicado el ramo solicitamos a la entidad enviar el formulario completamente diligenciado y firmado, pues el anexado se encuentra totalmente diligenciado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**1.Anexo de motín y conmoción civil según texto NMA1386, AMIT y/o cualquier otro que contenga las mismas coberturas**.

Considerando la naturaleza de este seguro, solicitamos aclarar que se cubren bajo la misma los actos de deshonestidad de empleados que ocurran durante estos eventos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

**2. Extensión de Cobertura para Miembros del Consejo Superior, Junta directiva y Asesores según texto HANC70**.

el propósito principal de las pólizas de infidelidad y riesgos financieros es cubrir a la entidad por las pérdidas debidas a deshonestidad de sus empleados; en este sentido cuando se incorpora la cláusula HANC 70, bajo la misma se da cobertura a los miembros de junta directiva por los actos deshonestos o fraudulentos que comentan mientras ejecutan actos propios de los empleados; sin embargo en la cláusula que solicita la entidad se pretende cubrir los actos erróneos u omisiones de estas personas, lo cual no puede asegurarse por la póliza de IRF pues es ajeno a su objeto y está cubierto por otras pólizas a saber: pólizas de responsabilidad civil directores y administradores o responsabilidad civil servidores públicos, en tal sentido agradecemos modificar las palabras “actos erróneos u omisiones” y reemplazar por “actos fraudulentos o deshonestos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**3.Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados o desapariciones misteriosas.**

Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados. Así mismo solicitamos que se sublímite al 50% del límite asegurado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**4. Gastos Adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía.**

Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**Pago del siniestro sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario.** Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de cobertura, sin descontar del valor a indemnizar las prestaciones sociales del funcionario. En consecuencia la aseguradora ejercerá el derecho de subrogación sobre el funcionario. : Solicitamos a la entidad modificar el texto permitiendo descontar el valor respectivo de las prestaciones sociales del funcionario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**CASCO BARCO Y TRM MAQUINARIA Y EQUIPO**

**Relación de bienes CASCO BARCO Y TRMQUINARIA Y EQUIPO AMARILLA**: Solicitamos a la entidad suministrar la relación de bienes detallada para el ramo de Casco barco y Maquinaria Amarilla, en razón a que no se observar en el detalle d ellos bienes aseguados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será publicada en el portal de contratación de la Entidad.

A CARGO DE LA ENTIDAD

**RAMO CYBER**

1. Por favor confirmar el numero de datos que maneja la entidad.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Confirmar cuales son los deducibles solicitados por la entidad dado que en el pliego de condiciones esta dentro de los factores de calificación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad. ANEXO No.2 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES.

1. Confirmar que la modalidad de cobertura que aplica es Claims made para las coberturas de responsabilidad civil y ocurrencia para las coberturas de daños propios del asegurado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y y el ajuste se verá reflejado el el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

1. Ajustar la expresión periodo de descubrimiento a periodo extendido de reclamación previo aviso a la compañía antes del vencimiento de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y y el ajuste se verá reflejado el el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

1. Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación teniendo en cuenta que es una póliza nueva que va adquirir la Entidad.

1. Entregar el formulario Cyber (El publicado por la entidad es el de ransomware)

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y la información será publicada.

LA ENTIDAD

1. Solicitar los textos de las extensiones opcionales, para tener alcance de la cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Solicitar modificar la tabla de deducibles de la siguiente de tal forma que el deducible máximo aceptado sea COP 150.000.000 Toda y cada perdida

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y el ajuste será realizado en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. **Cantidad de Usuarios**: Confirmar el número total de empleados conectados a la red de la entidad.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **Autenticación Multifactor (MFA)**: ¿Qué nivel de MFA manejan? ¿Está implementado para acceso remoto, correos electrónicos, todos los funcionarios o solo usuarios administradores? En caso de no estar completamente implementado, ¿existe un plan para su despliegue?

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **Gestión de Parches de Seguridad**: Describir el plan de actualización de parches de seguridad y su frecuencia (cadencia en términos de días).

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **Registros de Información Personal (PII)**: Indicar el número de registros de **PII** que almacenan, procesan y transmiten.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **Planes de Continuidad y Recuperación**: Confirmar si cuentan con un **Business Continuity Plan (BCP)** y un **Disaster Recovery Plan (DRP)**. En caso de no tenerlos, indicar el plazo estimado para su implementación.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **Gestión de Backups**: Explicar cómo se administran los backups. ¿Se almacenan en entornos **offline y offsite** para mayor seguridad?

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

1. Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Ajustar la expresión periodo de descubrimiento a periodo extendido de reclamación previo aviso a la compañía antes del vencimiento de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. VISITAS CONTRALORÍA : Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. **PROYECTOS** (aplicable a responsabilidad civil, manejo e infidelidad y riesgos financieros): Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES**

1. Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la recurrencia de siniestros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Confirmar el nivel de atención y complejidad dado que en el formulario de solicitud no se registra.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA MEDICOS Y PRACTICANTES**

Solicitamos a la entidad aclarar el valor asegurado requerido en razón a que en la fecha técnica mencionan 250 SMMMV y en el formulario $500.000.000

|  |
| --- |
| **9. LIMITE ASEGURADO VIGENCIA / EVENTO** |
| **Oferta Básica:** 250 SMMLV por cada asegurado |

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que el valor asegurado es de 250 SMMLV.

**ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En virtud de la directiva Presidencial 04 del 18 de mayo de 2018 la cual fija políticas en materia arbitral, respetuosamente solicitamos la eliminación de estas cláusulas, o subsidiariamente indicar la conveniencia de derogar la competencia jurisdiccional para dirimir posibles controversias futuras derivadas del contrato a celebrar.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. **SINIESTRALIDAD:** Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la reocurrencia de siniestros.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**VIDA GRUPO**

1. Respetuosamente solicitamos que se admitan las exclusiones que cada aseguradora tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. En concordancia con la solicitud anterior agradecemos modificar la definición del amparo de Enfermedades Graves, aclarando que en el caso de Cáncer in situ aplica solo para Seno, Próstata y Matriz) que son las que se ofrecen en el mercado asegurador, ya que no es viable otorgar esta enfermedad sin exclusiones.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Agradecemos indicarnos si alguno de los asegurados ha recibido indemnizaciones por los amparos de enfermedades graves o desmembración; de ser positiva la respuesta, solicitamos que la suma asegurada se reduzca según el pago recibido por el asegurado

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Teniendo en cuenta que para el contrato de seguros no es viable dejar cláusulas vacías o amparos con definiciones incompletas o inexistentes, respetuosamente solicitamos que se incluyan las definiciones de los amparos Gastos Médicos por Accidente, Rehabilitación Integral por Invalidez, Auxilio por fallecimiento del cónyuge o compañero permanente, Auxilio de nacimiento o en su defecto aclarar que para las cláusulas, condiciones, definiciones y exclusiones de los amparos solicitados por la entidad que no estén especificados totalmente o en parte en esta invitación, aplicarán las contenidas en el clausulado vigente de cada compañía.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Solicitamos respetuosamente disminuir las edades de permanencia de los amparos adiciones a 70 años o que apliquen las que cada aseguradora tiene en su clausulado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Teniendo en cuenta que se esta solicitando cláusula de convertibilidad a Compañías de Seguros Generales y  que por norma no tenemos autorizada la venta de seguros de Vida individual, solicitamos respetuosamente que se permita utilizar la definición que tienen contratada cada compañía aseguradora con el fin de garantizar esta cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Debido a las edades que maneja la universidad y para cumplir como es exigido para el buen manejo del riesgo solicitamos respetuosamente permitir que las personas mayores de 60 años cumplan con los requisitos de asegurabilidad que cada compañía tiene diseñados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Respetuosamente solicitamos reducir el tiempo del amparo automático a 60 días, el cual es mas que suficiente para que se notifique a la compañía un nuevo ingreso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Agradecemos eliminar de las clausula obligatoria la de **“Designación de ajustadores”,** la cual perteneces a ramos de Daños y no al de Vida.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Para evitar posibles confusiones a la hora de aplicar una clausula, comedidamente solicitamos eliminar una de las siguientes “Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga.” o la de “Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.” Teniendo en cuenta que la finalidad es la misma pero tienen definiciones redactadas de forma diferente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Agradecemos a la entidad informar si se debe tener en cuenta por concepto de pago de estampillas.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato.

**GRUPO DEUDORES**

1. Respetuosamente solicitamos que se admitan las exclusiones que cada aseguradora tiene en sus clausulados, teniendo en cuenta que las mismas están atadas a contratos de reaseguro que no son modificables.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Debido a las edades y créditos que maneja la universidad y para cumplir como es exigido para el buen manejo del riesgo solicitamos respetuosamente permitir que las personas mayores de 60 años cumplan con los requisitos de asegurabilidad que cada compañía tiene diseñados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Respetuosamente solicitamos que para agilizar el proceso de calificación de la ITP se elimine la cláusula de “Resolución de invalidez por cuenta de la aseguradora.”, o en su defecto se modifique permitiendo que se ofrezca un reembolso por el valor de la calificación particular en la junta de calificación de invalidez.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Solicitamos respetuosamente se publique listado de asegurados donde se detalle por lo menos la edad y el saldo de la cartera.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Respetuosamente solicitamos reducir el tiempo del amparo automático a 60 días, el cual es más que suficiente para que se notifique a la compañía un nuevo ingreso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Para evitar posibles confusiones a la hora de aplicar una clausula, comedidamente solicitamos eliminar una de las siguientes “Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga.” o la de “Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza.” Ya que la finadidad es la misma pero tienen definiciones redactadas de fomar diferente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Respetuosamente solicitamos incluir el siguiente texto “siempre que esté representando a la Universidad.” al final del apartado “- La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase incluyendo el uso de vehículos automotores, planeadores, cometas y deportes subacuáticos; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia, que revistan el carácter de encuentros deportivos profesionales.” en la clausula “7. NO SON EXCLUSIONES” tal como se incluyó en el ramo de vida grupo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Agradecemos a la entidad informar si se debe tener en cuenta por concepto de pago de estampillas.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato

1. Entregar el formulario Cyber (El publicado por la entidad es el de ransomware)

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Solicitar los textos de las extensiones opcionales, para tener alcance de la cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Solicitar modificar la tabla de deducibles de la siguiente de tal forma que el deducible máximo aceptado sea COP 150.000.000 Toda y cada perdida.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se acoge la observación y el ajuste se verá reflejado en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS MUNDIAL S.A.**

1. Agradecemos prorrogar el cierre para el próximo 25 de abril en horas de la tarde, toda vez que:

1.1 El tiempo establecido entre respuestas a observaciones y cierre es insuficiente, máxime cuando se cuenta con días festivos por semana santa

1.2 No se cuenta con la siniestralidad de la cuenta

1.3 Agradecemos publicar la relación de asegurados, indicando fecha de nacimiento y en el caso de vida grupo deudor, saldo insoluto de cada uno de los asegurados.

1.4.La entidad cuente el tiempo suficiente para dar respuestas a las observaciones y que de la misma manera con los oferentes puedan realizar la estructuración de sus ofertas con base en las mismas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación en el entendido de mover el cierre para el 22 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.

1. Agradecemos confirmar con cual corte fiscal se realizará la evaluación de la capacidad financiera.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se realizara con el corte fiscal de 31 de diciembre de 2023

1. Agradecemos incluir una nueva fecha para observaciones a pliego definitivo, toda vez que, a la fecha no se ha publicado toda la información básica y al publicarse se pueden generar inquietudes adicionales, lo cual hace que sea necesario una nueva etapa de observaciones.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso, teniendo en cuenta que las pólizas vencen a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025.

1. Agradecemos a la entidad aclarar dentro del pliego el literal d) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES teniendo en cuenta que mencionan que debe estar: “en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2023, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2022”, pero en el numeral 2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS mencionan: “deberán presentar el documento renovado en el año 2025, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2024”

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que se realizara con el corte fiscal de 31 de diciembre de 2023

1. Agradecemos a la entidad se permita aclarar si se permite presentar un máximo de 3 certificaciones por cada grupo al cual se presenta oferta.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

1. EXPERIENCIA 3.

1 Grupo 3:

1.1.1 Agradecemos aclarar si los SMMLV corresponden a la fecha fin de la póliza a certificar o la fecha del cierre del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que los salarios mínimos corresponden a la fecha de finalización de la póliza.

1.1.2 Agradecemos se permita acreditar un máximo de 5 certificaciones.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

1.1.3 Agradecemos se permita acreditar experiencia durante los últimos 12 años.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

3.2 Grupo 5

3.2.1 Teniendo en cuenta que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCION DE DATOS RIESGOS CIBERNETICOS no tiene tanta trayectoria dentro del mercado asegurador, agradecemos respetuosamente a la entidad se permita acreditar la experiencia con pólizas de Responsabilidad Civil General, lo anterior teniendo en cuenta que la póliza objeto de la presente contratación es una derivada del ramo Responsabilidad Civil.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

1. Agradecemos confirmar la fecha y hora de inicio y finalización de la vigencia exacta de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la vigencia de la póliza es por un año con fecha de inicio a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025.

1. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada a la aseguradora a la cual le sea adjudicada la póliza.

1. Referente a las capacitaciones solicitadas agradecemos confirmar si las mismas se pueden realizar de manera virtual.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que las capacitaciones pueden ser virtuales.

1. Teniendo en cuenta que el intermediario es una unión temporal agradecemos especificar el porcentaje de participación de cada uno y quien es el líder.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que la participación de cada uno de los corredores que hacen parte de la Unión Temporal es del 50% y el líder es ITAÚ Corredor de seguros Colombia S.A.

1. Referente a los criterios de evaluación agradecemos confirmar como se asignará el puntaje de deducibles para el grupo 2 y 3 teniendo en cuenta que para las pólizas de vida no aplica dicho aspecto.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que teniendo en cuenta que para estas pólizas no aplican deducibles el puntaje correspondiente será sumado a las condiciones técnicas complementarias de cada una de las pólizas.

1. Agradecemos confirmar sí en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales, caso en el cual solicitamos se detallen los mismos indicando concepto y porcentaje.

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato.

1. Amablemente solicitamos a la entidad publicar el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será publicada en el portal de contratación de la Entidad.

14. Agradecemos a la entidad publicar el formulario de RC CYBER debidamente diligenciado, firmado y fechado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será publicada en el portal de contratación de la Entidad.

1. Solicitar los textos de las extensiones opcionales, para tener alcance de la cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

16. Solicitar modificar la tabla de deducibles de la siguiente manera:

****

****

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

**VIDA GRUPO EMPLEADOS**

1. Incluir las exclusiones de ENFERMEDADES TRANSMISIBLES O CONTAGIOSAS (Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus) y EXCLUSIÓN DE GUERRA, OPERACIÓN CIBERNÉTICA Y GUERRA CIBERNÉTICA

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

Por otra parte, agradecemos excluir el cáncer insitu, toda vez que, esta no es una condición básica para enfermedades graves.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

19. Teniendo en cuenta el presupuesto establecido, agradecemos eliminar la cobertura de renta por incapacidad temporal, toda vez que, esta hace que el presupuesto resulte insuficiente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

1. Rehabilitación Integral por Invalidez: Agradecemos amablemente a la entidad, eliminar esta cobertura, toda vez que la misma es objeto de una póliza de AP y no de Vida Grupo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Incapacidad total y permanente: Agradecemos amablemente a la entidad eliminar la tentativa de suicidio, toda vez que, esta cobertura es una exclusión propia del ramo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. ANEXO DE SIDA: Agradecemos amablemente a la entidad, se aclare que este amparo no es acumulable, sino opera como anticipo del amparo básico

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

23. Agradecemos amablemente a la entidad publicar el listado de asegurados, indicando fecha de nacimiento, toda vez que, esta información es indispensable para el correcto análisis del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

24. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

• Ramo afectado

• Amparo afectado

• Causa del siniestro

• Fecha de ocurrencia

• Fecha de aviso

• Número de póliza

• Vigencia de la póliza afectada

• Valor pagado a la fecha

• Valor en reservas a la fecha

• Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

25. Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado asegurador solicitamos modificar las edades de ingreso y permanencia de acuerdo con lo siguiente:



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

VIDA DEUDORES

26. Agradecemos informar cual es el monto máximo de crédito con el que puede contar un asegurado.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

27. Agradecemos amablemente a la entidad publicar el listado de asegurados, indicando fecha de nacimiento y valor de la deuda a la fecha, toda vez que, esta información es indispensable para el correcto análisis del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

28. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

• Ramo afectado

• Amparo afectado

• Causa del siniestro

• Fecha de ocurrencia

• Fecha de aviso

• Número de póliza

• Vigencia de la póliza afectada

• Valor pagado a la fecha

• Valor en reservas a la fecha

• Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

APE

 29. Gastos Médicos por eventos no accidentales, Agradecemos eliminar esta cobertura, toda vez que, la misma no es objeto de la póliza a contratar, ya que se busca cubrir accidentes y el establecer esta cláusula como obligatoria desvirtúa la objetividad de la póliza.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

30. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:

• Ramo afectado

• Amparo afectado

• Causa del siniestro

• Fecha de ocurrencia

• Fecha de aviso

• Número de póliza

• Vigencia de la póliza afectada

• Valor pagado a la fecha

• Valor en reservas a la fecha

• Valor de Incurridos totales

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

31. Agradecemos amablemente a la entidad, modificar los gastos de traslado a máximo 1.000.000 toda vez que, los limites solicitados son excesivos

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y se realizara ajuste en los documentos del proceso.

32. Agradecemos indicar si al adjudicatario se le entregara el listado de asegurados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será entregada a la aseguradora que se le adjudique la póliza.

33. Agradecemos indicar cuantos eventos de muerte por cónyuge del estudiante ocurren anualmente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**III. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

**CRONOLOGIA DEL PROCESO.**

* Respetuosamente solicitamos se sirvan ampliar el plazo de cierre para el día 22 de abril de 2.025 a las 5 PM.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación en el entendido de mover el cierre para el 22 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.

 **FORMA DE PAGO.**

Favor aclarar el plazo para el pago de las primas teniendo en cuenta que se esta comprometiendo disponibilidad de vigencias futuras.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que los pagos por póliza se realizaran de la siguiente manera:



**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

1. Informarnos los valores discriminados en el anexo 3, Listado de bienes y valores asegurados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Favor aclararnos en Bienes Arte y Cultura obras de arte elementos de museo y objeto, mencionan un valor de $262.303.oo y en el cuadro Modalidad de cobertura al 100% mencionan el amparo de Hurto simple, hurto calificado y agravado según el CP, para estos mismos bienes hasta por la suma de $9.000’000.000. mll.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Trasladar a coberturas complementarias la cobertura de Equipos móviles y portátiles, fuera de predios cobertura a nivel Mundial. Sublimite evento/vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

4. Establecer un sublimite de $100.000.000.o para el amparo de mercancías o elementos azarosos inflamables, bajo esta cobertura, que el seguro también se extiende a amparar mercancías o elementos azarosos, inflamables, dentro de los predios del asegurado, siempre y cuando los mismos sean propios para el funcionamiento de la Entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

5. Pérdida o daño de vacunas sublimite evento vigencia $40.000.000. Se acepta el condicionado establecido por la aseguradora para estos bienes y deducible del mismo. Cobertura todo riesgo, incluyendo cobertura de bienes refrigerados, estas deben cumplir con el protocolo de mantenimiento y protección establecido por la aseguradora.

 **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

 6. Respetuosamente se solicita si es posible que esta cobertura de Semovientes, se otorgue con las coberturas establecidas en nuestro producto Todo Riesgo Daños Materiales Estatales y no como póliza para Semovientes.

 Semovientes:

Queda entendido, convenido y aceptado que se requiere asegurar aquella parte del patrimonio de la entidad, que es capaz de moverse por sí solo. La condición de semovientes la representa las vacas, marranos, caballos y demás animales que son utilizados para cumplir con el objeto social de la entidad. Sublímite $20.000.000. Para semovientes la Universidad deberá identificar claramente el tipo de animal con su valor asegurado, no aplican primeras pérdidas. En caso que la Universidad no tenga bienes de este tipo, la aseguradora que resulte adjudicataria de la convocatoria, no estará obligada a otorgar esta cobertura.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Solicitamos se traslade la clausula de Eliminación de Garantías a Complementarias y no obligatorias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Solicitamos se traslada la Clausula de No Subrogación a Clausulas complementarias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Se solicita que el Restablecimiento Automático del Valor Asegurado se realice por una sola vez con cobro de prima adicional.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Informarnos si a la fecha se encuentran vehículos o bienes inmovilizados, de ser así informarnos relación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que a la fecha la Universidad no cuenta con vehículos o bienes inmovilizados.

**Solicitar a la entidad la separación del grupo 1 para los ramos de semovientes y Drones, en caso contrario permitir que la póliza de semovientes sea expedida bajo la cobertura de TRDM bajo las condiciones técnicas solicitadas en el pliego publicado por la entidad, para la póliza de DRONES , que se permita la expedición bajo un limite de cobertura por la póliza de RCE. ( ajustado el limite establecido a $ 500.000.000 evento / vigencia $ 1.000.000.000)**

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

**SINIESTRALIDAD** : solicitamos ampliar información de siniestralidad incluyendo una breve descripción de los hechos : así como descripción de los bienes afectados / estado del riesgo en la actualidad y medidas de mitigación adoptadas por la entidad para disminuir la probabilidad de afectaciones futuras ; así mismo ampliar el rango de siniestralidad informado a mínimo 5 años indicando fechas de corte del informe fecha desde / hasta

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la siniestralidad publicada es la suministrada por las compañías de seguros.

**TRDM** : solicitamos se permita la respectiva inspección a los riesgos mayores con el fin de establecer el concepto de aseguramiento pertinente y tasaciones adecuadas de acuerdo al estado del riesgo.

EDIFICIO DE INGENIERIAS Direccion Sector Tulcan, Municipio de Popayan, Carrera 2 # 4N - 140 POPAYAN

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, Direccion Carrera 6 calle 15 Norte, Carrera 5 # 13N - 36 POPAYAN

"Facultad Ciencias Naturales Exactas y Educacion, Centro Informotica, Division de Comunicaciones, Bibliotecas, Area de Equipos, Division de Comunicaciones, Laboratorio de Idiomas. Carrera 2 # 3N - 111 POPAYAN

"

CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO Sector Tulcan,

DIAMANTE DE BEISBOL Direccion Sector Tulcan, Diamante de Beisbol Edificio de Contaduria 1er Etapa. Carrera 2 # 4N - 140 POPAYAN EDIFICIO FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES CALLE 5.

EDIFICIO SANTO DOMINGO Direccion:Carrera 5 No. 4-61. POPAYAN

EDIFICIO CIUDADELA UNIVERSITARIA SANTANDER DE QUILICHAO

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de la póliza de Todo riesgo es a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025, no es posible realizar la inspección solicitada; no obstante al oferente al cual le sea adjudicada la póliza puede programar las inspecciones a los riesgos que considere.

**TRDM** : Para los riesgos relacionados en el inventario BIENES DEL MUNICIPIO A ASEGURAR ( bienes inmuebles ) a continuación agradecemos ampliar información respecto a :

* Distribución de contenidos en las diferentes edificaciones / bloques a ser asegurados

* Información Adicional solicitada:

( \* ) Solicitamos complementar la información de los riesgos anteriormente mencionados , indicando :

* Edificaciones
* Características y uso del complejo
* Número de pisos riesgo
* Rango de construcciones
* Destinación del predio
* Tipo estructural ( Material de construcción)
* Confirmación de daños previos ( La estructura ha sufrido daño estructural ¿? )
* Reparación y reforzamiento ) ( En caso de daño estructural se realizaron las debidas adecuaciones ¿)
* La estructura es reforzada y cumple con la normatividad NSR así mismo indicar el cumplimento de normatividad RETIE

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será suministrada a la aseguradora a la cual se le adjudique la póliza.

**TRDM :** Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase.

Considerando los ajustes de portafolio derivados del endurecimiento de mercado asociados a incremento de la tasación de riesgo asociados a las coberturas anexas a riesgos sociopolítico político y/o afectaciones derivadas de alteraciones del orden público así como acciones de grupos armados .

Bajo estas consideraciones Solicitamos :

* Establecer un límite para la cobertura de hasta 25 .0000 Millones Evento 50.000 Millones agregado vigencia
* Establecer un deducible de hasta 15 % sobre el valor de la perdida mínimo 15 SMMLV

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación y se realizara ajuste en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRDM** Deducible Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami

solicitamos a la entidad hacer las modificaciones correspondientes en la cobertura la cual se extiende a ventos catastróficos de la naturaleza como Daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de ríos, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados / Inundación y vientos fuertes:

Lo anterior es pertinente dados los eventos catastróficos a nivel mundial, los cuales derivaros en pérdidas importantes en los reasegurades que respaldan los contratos automáticos , esto ocasiona un incremento sustancial en las términos bajo los cuales se aceptan estos eventos; a continuación algunos eventos con pérdidas sustanciales para las compañías :

* Huracanes (Julia, Ian, Nicole)
* Inundaciones ( Australia, Alemania, Colombia, Venezuela, Brasil.)
* Tormentas tropicales en el atlántico
* Terremotos (Indonesia, México, Taiwán)
* Tormenta Fiona en Canadá
* Tifón Nanmadol en Japón
* Terremoto Turquia

- En este sentido solicitamos se aclare el deducible para la cobertura el cual debe quedar bajo la siguiente descripción Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y ***eventos*** de la ***naturaleza ;*** así mismo dado el endurecimiento del mercado establecer un deducible mínimo para ***Terremoto temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y eventos de la naturaleza de 2 % sobre el valor asegurable***

Solicitar a la entidad el ajuste de plazo establecido a 60 días para las cobertura:

Amparo automático para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente. Sublimite $500.000.000

Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Sublimite de $3.000.000.000

Ampliación del plazo para aviso de no renovación, cancelación o prórroga de la póliza

Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza

Ampliación del plazo para aviso de siniestro

Bienes temporalmente depositados en otros predios

Solicitar a la entidad el ajuste de la cobertura Todo Riesgo sustracción a $ 500.000.000 evento / vigencia $ 2.000.000.000

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRDM UNIDAD DE SALUD:**

• Para el ITEM DE MEDICAMENTOS : se requiere conocer el tipo de vacunas valores unitarios y valores totales características , adicional a la siguiente información: .

* Protocolos de conservación
* Sistemas alternos de respaldo en caso de fallas en los sistemas de refrigeración
* Mayor exposición indicando su ubicación y características: Ubicación de biológicos ( Mayor concentración )

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

• TRDM Daños a vacunas: se incluyan las siguientes exclusiones propias del riesgo a suscribir

Se excluye:

* Las siguientes exclusiones aplican a Incluir las siguientes exclusiones específicas para ( BIOLÓGICOS: Se entiende todos aquellos elementos biológicos que maneja la Entidad (incluye todo tipo de vacunas y en especial las de las diferentes farmacéuticas para el

COVID) - Frigoríficos y bienes refrigerados (incluye cadenas de frio)

* Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
* Daños por almacenaje inadecuado, daños en material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura, que no sean causadas por rotura de maquinaria de las unidades de refrigeración siempre y cuando estas unidades estén aseguradas
* Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.
* Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados que, al momento de ocurrir el siniestro, no se hallen almacenados en cámaras frigoríficas.
* Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria.
* Fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública.
* Daños o pérdidas materiales en los bienes refrigerados cuando el asegurado no lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y fin del periodo de almacenaje
* Daño por el deterioro que puedan sufrir las mercancías almacenadas en las unidades de refrigeración dentro del “periodo de carencia”, a consecuencia de fluctuaciones de l a temperatura prescrita de refrigeración, a no ser que el deterioro de los bienes refrigerados provenga de contaminación por el derrame del medio refrigerante o de una congelación errónea de los bienes refrigerados o en bienes refrigerados frescos que aún no hayan alcanzado la temperatura de refrigeración exigida. por periodo de carencia se entiende aquel plazo que sigue inmediatamente al fallar la refrigeración y durante el cual no se produce un deterioro de los bienes refrigerados estando cerradas las cámaras frigoríficas.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

• TRDM: Respecto a biológicos/ Vacunas / Bienes refrigerados (incluye todo tipo de vacunas y en especial las de las diferentes farmacéuticas para el COVID) dadas las características y exposición de este tipo de bienes solicitamos :

- Incluir las siguientes garantías

Garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas para el PAI.

Establecer, implementar y ejecutar el procedimiento de recepción de los biológicos para determinar las llegadas en perfectas condiciones físicas y de temperatura adecuadas a la institución, según la directriz nacional.( PAI )

Garantizar la toma de temperaturas durante el almacenamiento de las vacunas de manera continua o como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.

Garantizar la toma de temperaturas ambientales y humedades relativas durante el almacenamiento de los insumos del programa como mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.

Acordar una red de apoyo para almacenamiento y conservación de vacunas o insumos en caso de contingencia. De acuerdo a las especificaciones emitidas por este Ministerio La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura debe estar amparada por la presente póliza.

Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de red de frío y ultra congelación; así como contar con los equipos calibrados para el control de temperatura (refrigeración y ultracongelación) y humedad relativa.

Contar con planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento.

El frigorífico debe permanecer conectado directamente a la red general, señalizado como de uso exclusivo, debe disponer de un termostato y de un sistema de alarma.

Realizar la toma de temperaturas de almacenamiento dos veces al día los 365 días del año según los procedimientos del programa o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación.

Cumplir con la política de frascos abiertos, de acuerdo con las recomendaciones para cada biológico.

El asegurado cumplirá, durante el periodo de cobertura de las vacunas, con todos los protocolos de manejo y conservación establecidos por el fabrica

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**R.C.E.**

1. Perjuicios patrimoniales 30% del valor asegurado evento /vigencia, Para gastos de defensa 10% del valor asegurado evento vigencia, para RC Parqueaderos 25% del valor asegurado evento vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Solicitar a la entidad el retiro de la cobertura Culpa grave, Teniendo en cuenta que corresponde a la exclusión dadas las condiciones del mercado asegurador.

 **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**PÓLIZA EQUIPO Y MAQUINARIA:**

1. Agradecemos a la entidad establecer cláusula de aplicación de infraseguro, dado que no es viable la eliminación de ésta condición.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Cordialmente solicitamos a la entidad establecer tabla de aplicación de demérito, dado que no es viable la eliminación de ésta condición.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Aumentar las tablas de deducibles para Equipo y Maquinaria, respecto al proceso anterior, estableciendo deducibles diferenciales para cada una de las coberturas de Hurto; Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica; RCEX y AMIT hasta un rango del 15% y un mínimo de 6 SMMLV para cada uno de éstos amparos.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Establecer cláusula de aplicación de infraseguro 10%.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**MANEJO SECTOR ESTATAL**

1. Permitir para los amparos de Empleados no identificados y de firmas especializadas se aplique un límite Asegurado del 50% del valor asegurado evento vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Trasladar la eliminación de cláusula de Garantía a complementarias.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**TRANSPORTE DE MERCANCIAS**.

1. Permitir se aplique para Lucro Cesante un límite del 10%.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Se solicita que el deducible se aplique sobre el valor del Despacho.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Para la Póliza de Transporte de Valores, permitir se aplique un deducible del 10% sobre el valor de la perdida mínimo 0.5 smmlv.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

Para el amparo de vacunas (aclarar si requieren para Covid 19) se deberá solicitar establecer un límite y solicitar la información de las vacunas que siempre se solicita para ésta cobertura.

* Establecer límite por despacho y presupuesto anual de movilizaciones para esta póliza.
* La aseguradora pagará los costos y gastos razonablemente incurridos por el asegurado en relación con: Gastos de recuperación hasta 10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho, sobre los gastos demostrados.
* Gastos de preservación de los bienes, hasta 10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho, sobre los gastos demostrados.
* La aseguradora pagará los costos y gastos razonablemente incurridos por el asegurado en relación con: Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida, hasta 10% evento / 20% Vigencia del límite asegurado por despacho, sobre los gastos demostrados.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.**

1. Informarnos si a la fecha se encuentran en curso acciones de los respectivos entes de control o si se tiene conocimiento de algunos.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro de Servidores Públicos debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal, anexamos formulario.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Solicitamos a la entidad publicar en formato EXCEL la siniestralidad detallada de los últimos cinco (5) años para el ramo de servidores públicos indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, tipo del proceso, estado del proceso, valor pretensiones, valores pagados y reservas por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones. En caso de existir procesos de responsabilidad Fiscal, favor indicar las pretensiones del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**AUTOMOVILES.**

1. Trasladar la cláusula de vehículos de reemplazo en Pérdidas Totales a complementarias, toda vez que aplican es para PPD.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Hacernos llegar las Licencias de Transito de cada vehículo para actualizar los valores según table de Fasecolda.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Informarnos la siniestralidad de los últimos 5 años.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

1. Anexamos formulario para el diligenciamiento y firma de la entidad.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. **PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL***: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.*

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no existen reclamaciones de funcionarios o exfuncionarios *de la entidad declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso.*

1. Solicitamos a la entidad modificar los sublímites establecidos para la COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA, bajo la modalidad de por persona y por cada proceso para cada una de las personas, de la siguiente manera para cada una de las etapas del proceso. Tener presente que un criterio de calificación es el ofrecimiento de un mayor valor en la sección de CONDICIONES ADICIONALES.
* **TODOS LOS CARGOS**
* $30.000.000 por persona en cada proceso
* $60.000.000 por persona en la vigencia
* $80.000.000 por evento

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**Observaciones IRF**:

1. Confirmar con la entidad si es de carácter obligatorio el cumplimiento del presupuesto por ramo en cada uno de los grupos o solamente opera de forma Global. Solicitar que aplique de forma global, la tasa del 2,0%.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que el cumplimiento del presupuesto es por grupo.

1. Validar si existen notas vinculantes con el Grupo 5 (Cyber) .

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que en el pliego de condiciones se encuentra la información referente a la presentación de las ofertas.

**OBSERVACIONES PARA IRF**:

* Solicitamos a la entidad publicar el formulario de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

* Solicitamos a la entidad confirmar que en los últimos cinco (5) años la póliza de Infidelidad y Riegos Financieros no ha tenido ninguna afectación ni la entidad ha tenido conocimiento de circunstancias que puedan afectar la cobertura a contratar.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la póliza de Infidelidad y riesgos financieros no ha sido afectada en los últimos 5 años.

* Solicitamos a la entidad confirmar la fecha de retroactividad contratada actualmente, la cual debe corresponder a la fecha de la primera póliza contratada por la entidad para el ramo de Infidelidad y Riesgos Financieros y la cual se ha mantenido de forma continua y sin interrupciones de vigencia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la el periodo de retroactividad es el 1 de enero de 2015.

* Solicitamos a la entidad incluir un sublimite para delimitar la cobertura obligatoria de “Cobertura de infidelidad y predios incluye cualquier tipo de bienes de inventario propios de la actividad del asegurado” por condiciones del mercado reasegurador. Se propone “Sublímite hasta el 30% del límite asegurado contratado, evento/vigencia”

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

* Solicitamos a la entidad eliminar la siguiente cláusula obligatoria, por no tener relación con el objeto de cobertura de la póliza a contratar.



**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

* Teniendo en cuenta la siguiente condición que se encuentra en el “ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES”, Solicitamos a la entidad aclarar y aportar el texto de la misma porque no se encuentra en las condiciones básicas obligatorias.



 **RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

* Solicitamos a la entidad modificar y aumentar el DEDUCIBLE BASICO de la póliza a contratar a TODA Y CADA PERDIDA COP$150.000.000.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**36. SEGURO DE DRONES.**

- Según los reglamentos Aeronáuticos de Colombia, favor informarnos, marca, tipo, peso, capacidad desplazamiento

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**CASCO BARCO.**

1. Informarnos con marca tipo y referencia, modelo de cada una de las embarcaciones y si se encuentran todas activas o están algunas en Almacén o en reparación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información será publicada en el portal de contratación de la Entidad.

1. Informar la siniestralidad de los últimos 5 años en este ramo, informando, amparo afectado, causa del siniestro, fecha de aviso, fecha de siniestro y valor reservado o pagado, asi como honorarios.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar la ubicación de las embarcaciones y si todas se encuentran bajo custodia / operación / vigilancia de la entidad.

**RESPUESTA:**

A CARGO DE LA ENTIDAD

**RC CLINICAS Y HOSPITALES.**

1. Anexamos formulario para su diligenciamiento en forma total y firma del RL.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Relación de Médicos y tipo de contrato, especialidad de cada uno y si son de planta o por otro tipo de contrato.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**SEMOVIENTES.**

1. Trasladar este ramo o crear el Grupo 6 dentro del pliego de condiciones para SEMOVIENTES Y DRONES, ramo propio del Seguro de Aviación y Navegación.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Se solicita a la entidad se pueda realizar el ajuste de las condiciones teniendo en cuenta la naturaleza de la póliza y lo establecido en el decreto 2376 de 2010:

Realizando los siguientes ajustes a la cobertura:

* **Tipo de Cobertura:** Responsabilidad Civil Profesional
* **Modalidad :** ocurrencia
* **Valor Asegurado:** 250 SMMLV
* **Total Valor Asegurado:** 250 SMMLV
* **Límite Máximo por persona:** No aplica opera límite global póliza 250 SMMLV
* **Responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado,** exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" (salvo los expresamente excluidos) derivados de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.
* **Gastos médicos de emergencia,** sin deducibles. Sublímite de 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.
* **Gastos judiciales de defensa de abogados.** sublimitado al 15% por evento y 30% por vigencia, solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
* **Eliminar la siguiente cláusula, toda vez que nuestro clausulado trae ésta exclusión: RIESGOS EXCLUIDOS:** En materia de riesgos excluidos la Entidad, no acepta exclusiones para las coberturas contratadas, en caso de ser incluidas exclusiones relativas a Coronavirus, Covid-19, enfermedades infectocontagiosas que estén contenidas en las condiciones generales o de forma particular, se entenderán como no escritas, por lo tanto, no tendrán aplicación en caso de siniestro.
* **Deducibles:**
	+ **Gastos médicos:** Sin aplicación de Deducibles
	+ **Gastos judiciales de defensa o abogados:** 10% de los gastos incurridos

* **Demás amparos**: 10% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación en el entendido de ajustar el valor asegurado a 250 SMMLV

**OBSERVACIONES VIDA GRUPO Y APE UNICAUCA 2025**

Generales:

1. Por favor indicar la comisión mínima esperada por el intermediario

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que el valor de las comisiones es un acuerdo que se realiza entre corredor y aseguradoras por lo tanto no le corresponde a la Entidad fijar un valor.

Lo anterior en adición a lo establecido en el Código de Comercio Articulo 1341.

1. Indicar dentro del pliego los impuestos y estampillas que se deben contemplar dentro del cálculo de la oferta

**RESPUESTA:**

La Universidad informa que eso depende del tipo de contribuyente, si es gran contribuyente o si es auto retenedor, si el aplican ( rete-fuente, rete ica, IVA), en lo que corresponde a la estampilla se debe cancelar el 0.5% del valor total del contrato.

1. Aclarar la vigencia en días de cada póliza

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información de vencimiento de las pólizas se encuentra en el pliego de condiciones del presente proceso.

Vida grupo Empleados:

1. Se solicita eliminar el anexo de SIDA toda vez que la enfermedad ya se esta cubriendo dentro del amparo básico y en caso de siniestro se generaría una doble indemnización

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. En el amparo básico aclarar que se cubre SIDA no preexistente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Aclarar que los gastos médicos, auxilio de repatriación operaran por reembolso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge la observación y se realizara ajuste en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Incluir como exclusión la practica de deportes como profesional.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Remitir listado de asegurados que incluya edad o fecha de nacimiento.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Remitir siniestralidad de las ultimas 3 vigencias, que incluya fecha de aviso y ocurrencia, amparo afectado, valor pagado y eventos en reserva

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

Vida Deudores:

1. En el amparo básico aclarar que se cubre SIDA no preexistente.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Incluir como exclusión la práctica de deportes como profesional.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. Remitir listado de asegurados que incluya edad o fecha de nacimiento y saldo de la deuda a la fecha.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

1. Remitir siniestralidad de las ultimas 3 vigencias, que incluya fecha de aviso y ocurrencia, amparo afectado, valor pagado y eventos en reserva.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

Accidentes Escolares:

1. Aclarar si la cobertura aplica 24 horas o únicamente en horarios escolares y actividades exclusivas de la entidad educativa

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la cobertura de la póliza es de 24 horas durante la vigencia de la póliza.

1. En el objeto del seguro aclarar que se cubre SIDA no preexistente

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**IV. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.**

Agradecemos a la entidad remitir para el grupo 2 listado de asegurados de vida grupo y ap

indicando edad y género en Excel

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

2. Agradecemos a la entidad proporcionar informe de siniestralidad de los últimos 3 años a la

fecha en Excel a la indicando fecha de ocurrencia, fecha de aviso, amparo afectado vlr del

siniestro (siniestros pagados y en aviso)

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información fue publicada en el portal de contratación de la Universidad.

3. Muy amablemente solicitamos disminuir el indicador de liquidez a mínimo 1,36 a fin de poder

tener mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

4. Agradecemos a la entidad informar cual es el % de comisión de intermediación por parte de

la UNION TEMPORAL ITAU – PROSEGUROS CP 046 DE 2022.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que el valor de las comisiones es un acuerdo que se realiza entre corredor y aseguradoras por lo tanto no le corresponde a la Entidad fijar un valor.

Lo anterior en adición a lo establecido en el Código de Comercio Articulo 1341.

5. Muy amablemente solicitamos en el ítem experiencia especifica en el grupo 3, reducir a 500

SMMLV a fin de tener mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

6. Agradecemos ampliar el plazo para presentar la oferta moviendo el cronograma 5 días

hábiles.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso. Teniendo en cuenta que el vencimiento de las pólizas es a las 00:00 horas del 1 de mayo de 2025.

7. Muy amablemente solicitamos enviar los formatos en documentos de Word, a fin de evitar

errores en la transcripción.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que la información publicada en el portal de contratación de la Universidad.

**V. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

Nos permitimos informar que nuestra compañía se encuentra interesada en participar en el proceso de selección en referencia, por lo anterior respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al pliego de condiciones mencionado, dentro del marco del proceso de licitación NO. 007 DE 2025:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Solicitamos a la entidad que para la acreditación de experiencia correspondiente al grupo 3 se pueda disminuir a 500 SMMLV valor que se ajusta al presupuesto estimado para los ramos de Accidentes personales estudiantiles y accidentes personales

**CRONOGRAMA**

Teniendo en cuenta que el plazo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones realizadas por las aseguradoras es el día 16 de Abril y que los días siguientes son festivos, no se contaría con el tiempo suficiente para el análisis y estructuración de la propuesta, por lo tanto, solicitamos respetuosamente que cierre del proceso se amplie hasta el 29 de Abril.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación en el entendido de mover el cierre para el 22 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.

**VI. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

En calidad de proponente interesado en el proceso de contratación pública adelantado por la Universidad del Cauca, presentamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 007 de 2025, cuyo objeto es el siguiente: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA”.

Las observaciones presentadas tienen el objetivo de contribuir al éxito del proceso, garantizar una amplia participación y fomentar condiciones que promuevan propuestas técnicas y económicas sólidas:

1. **Ampliación del Plazo para la Presentación de Propuestas:**

Solicitamos respetuosamente una ampliación del plazo para la presentación de propuestas en una (1) semana adicional, pasando del 21 de abril de 2025 al 28 de abril de 2025. Esta ampliación permitirá contar con el tiempo necesario para el análisis técnico de los requerimientos y la elaboración de una propuesta ajustada a las condiciones del proceso.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que acoge parcialmente la observación en el entendido de mover el cierre para el 22 de abril de 2025 a las 9:00 a.m.

1. **Revisión de Amparos Solicitados en el Objeto del Seguro:**

En el pliego se solicita incluir amparos para: SIDA, Muerte causada por huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, movimientos subversivos (siempre que el asegurado no participe activamente en el acto). Observación: Sugerimos revisar estos requerimientos, aceptando la inclusión de un periodo de carencia de 90 días para el amparo de SIDA, al igual que excluir la muerte causada por AMIT y huelga.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. **Condiciones de Cobertura de Accidentes:**

 En el pliego de condiciones se menciona que las siguientes situaciones no serán consideradas como exclusiones en las coberturas:

- Cuando el asegurado viaje como conductor o pasajero de motocicleta o motoneta, dado que por ser un accidente de tránsito y por existir un seguro obligatorio de por medio, las Compañías Aseguradoras pagarán en exceso del SOAT, y en este evento los 180 días descritos en las coberturas de Incapacidad total y Permanente y Desmembración, correrán a partir del día en que se agote la cobertura del SOAT.

- La práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado en general, y profesional en casos especiales en que esté representando a LA UNIVERSIDAD.

- Picaduras o mordeduras de ofidios, rayas, gatos o perros.

- Insolación o congelación involuntaria, electrocución involuntaria o por rayo, caídas involuntarias al agua, o aspiración involuntaria de gases o vapores letales.

- Infecciones microbianas o septicemia siempre y cuando que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa causada por un accidente.

- Cuando el accidente sea ocasionado por ataques cardiacos, epilépticos o síncopes.

- La participación del asegurado en pruebas o competencias de velocidad o habilidad de cualquier clase incluyendo el uso de vehículos automotores, planeadores, cometas y deportes subacuáticos; así como, la participación del asegurado en competencias de resistencia, que revistan el carácter de encuentros deportivos profesionales.

- La participación del asegurado en marchas y/o protestas estudiantiles.

- Homicidio.

- Tentativa de homicidio.

- Participación del asegurado en riñas

**Observación:**

Solicitamos que para el caso de homicidio se incluya la posibilidad de una periodo de carencia de 90 días. Igualmente, pedimos que se excluyan la participación en riñas y actividades de alto riesgo.

Solicitamos revisar estas condiciones y permitir cláusulas técnicas razonables ajustadas a la realidad del mercado y la gestión adecuada del riesgo.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. **Amparos Adicionales Solicitados:**

En el pliego de condiciones se incluyen condiciones como:

- Cobertura de pandemias (incluyendo COVID-19).

- Gastos de traslado por eventos no accidentales.

- Enfermedades tropicales, riesgo biológico y químico por valores separados.

Observación:

Pedimos se excluya la cobertura de pandemias, incluyendo COVID-19 al igual que excluir el amparo de traslado para eventos no accidentales. En este mismo sentido, pedimos analizar la posibilidad que las coberturas de enfermedades tropicales, riesgo químico y gastos médicos están unificadas, y no por valores separados.

Solicitamos revisar la posibilidad de aceptar productos con coberturas integradas o permitir modificaciones que conserven la protección deseada sin limitar la participación de proponentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al observante que no acoge la observación, teniendo en cuenta que son condiciones actualmente contratadas, las cuales complementan adecuadamente las necesidades de cobertura de la entidad, cualquier modificación desmejora las condiciones que en materia de seguro se han alcanzado a través de procesos adelantados por la Universidad del Cauca para la contratación del programa de seguros, por lo que no procede la solicitud elevada y se mantiene lo establecido en el ANEXO No.1 – CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

1. **Participación en Coaseguro:**

**Observación**: Solicitamos incluir un formato específico que permita la participación bajo esquemas de coaseguro, lo cual fomenta la solidez financiera del contrato y facilita una distribución técnica del riesgo entre varias aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

1. **Puntaje Adicional por Valores Agregados:**

**Observación:** Con el fin de fomentar la competitividad técnica y reconocer a aquellas propuestas que incorporen elementos diferenciadores en beneficio de la Universidad, solicitamos que se incluya dentro de la matriz de evaluación un criterio de puntaje adicional por valores agregados ofrecidos dentro de las pólizas.

Esta medida promoverá propuestas con mayores beneficios para la comunidad universitaria y permitirá una evaluación más integral de los oferentes.

**RESPUESTA:**

La Universidad del Cauca informa al posible oferente que no acoge la observación y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.